



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 337 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 09 ABR 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XVI de Consejo Universitario, de fecha 09 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, señala en el "Artículo 9.- Regímenes de la autonomía universitaria. La autonomía universitaria comprende los siguientes regímenes: a) Normativo: (...). b) De gobierno: (...). c) Académico: (...). d) Administrativo: (...). e) Económico: (...). f) Investigación: (...)" Asimismo, señala en el "Artículo 69.- Régimen de estudios. El régimen de estudios responde a la necesidad nacional y a la demanda del desarrollo cultural. La UNTRM establece su régimen de estudios bajo el sistema semestral, por créditos y con plan de estudios flexible. Puede desarrollarse en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia o no presencial. (...)". También señala en el "Artículo 70.- Diseño curricular. (...) El plan de estudios flexible es el sistema de asignaturas obligatorias y electivas, organizadas por niveles académicos, que el estudiante elige para matricularse y seguir una especialidad; así como, para organizar sus estudios. Los márgenes de opción del plan de estudios flexible lo establecen la normatividad académica. Cada Facultad establecerá el plan de estudios de su(s) Escuela(s) Profesional(es) en concordancia con las disposiciones de los Órganos de Gobierno universitario. El currículo establecido se dará a conocer a los estudiantes. (...)". Asimismo, establece en el "Artículo 77. La estructura curricular. La estructura curricular de las Escuelas profesionales, abarca una duración no menor de cinco (5) años o diez (10) semestres académicos y tendrá un valor mínimo de doscientos (200) créditos. Las Facultades reglamentarán el valor máximo. La Universidad tiene un régimen de estudios, cuya estructura curricular está compuesta del siguiente modo: a) Asignaturas de formación básica y general, con no menos de treinta y cinco (35) créditos. b) Asignaturas de formación profesional y especializada, con no menos de ciento sesenta y cinco (165) créditos. c) Las Prácticas Pre-profesionales y actividades de investigación, proyección social, extensión cultural y producción de bienes o prestación de servicios, estarán comprendidos o no en el plan de estudios. d) Todas las asignaturas deben estar distribuidas de acuerdo a la Ley Universitaria".

Que con Resolución de Consejo Universitario N° 224-2024-UNTRM/CU, de fecha 07 de marzo de 2024, se resuelve ratificar la **Resolución de Consejo Académico N° 014-2024-UNTRM-VRAC/FACISA**, de fecha 14 de febrero de 2024, con la cual, el Consejo Académico, de Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que aprueba la actualización de los planes de estudio de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que mediante Oficio N° 0532-2024-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 26 de marzo de 2024, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite al señor Rector, para su ratificación, la **Resolución de Consejo Académico N° 054-2024-UNTRM-VRAC/FACISA**, de fecha 26 de marzo de 2024, que resuelve lo siguiente: **ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos la **Resolución de Consejo Académico N° 014-2024-UNTRM-VRAC/FACISA**, de fecha 14 de febrero de 2024, debido a que los prerrequisitos considerados en el plan de estudios de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias de la Salud, para llevar el curso de trabajo de investigación no corresponde. **ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** la actualización del plan de estudios y parámetros del egresado, del Plan de Estudios N° 03, de la **Escuela Profesional de Estomatología** de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, considerando los fundamentos expuestos en la parte





Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 337 -2024-UNTRM/CU

considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle: (...); **ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR** la actualización del plan de estudios y parámetros del egresado, del Plan de Estudios N° 04, de la **Escuela Profesional de Psicología** de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, considerando los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle: (...); **ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR** la actualización del plan de estudios y parámetros del egresado, del Plan de Estudios N° 03, de la **Escuela Profesional de Enfermería** de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, considerando los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle: (...); **ARTÍCULO QUINTO.- APROBAR** la actualización del plan de estudios y parámetros del egresado, del Plan de Estudios N° 02, de la **Escuela Profesional de Tecnología Médica con mención en Radiología** de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, considerando los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle: (...), **ARTÍCULO SEXTO.- APROBAR** la actualización del plan de estudios y parámetros del egresado, del Plan de Estudios N° 02, de la **Escuela Profesional de Tecnología Médica con mención en Terapia Física y Rehabilitación** de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, considerando los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle: (...);

Que con Oficio N° 0594-2024-UNTRM-VRAC/DAYRA, de fecha 04 de abril de 2024, la Directora de la Dirección de Admisión y Registros Académicos, valida la actualización de los planes de estudio y parámetros de egresado de las Escuelas Profesionales de Estomatología, Psicología, Enfermería, Tecnología Médica con mención en Radiología y Tecnología Médica con mención en Terapia Física y Rehabilitación de la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que asimismo, el Estatuto Universitario señala en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...);

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 09 de abril de 2024, acordó ratificar la Resolución de Consejo Académico N° 054-2024-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 26 de marzo de 2024, del Consejo Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto universitario y el Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Consejo Académico N° 054-2024-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 26 de marzo de 2024, del Consejo Académico de Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que como anexo forma parte integrante resolución en cinco (05) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Admisión y Registros Académicos de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, la coordinación, implementación y cumplimiento a lo aprobado en el artículo precedente.



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 337 -2024-UNTRM/CU

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes las disposiciones internas que se opongan a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
Chm





Facultad de Ciencias de la Salud

RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO N° 054-2024-UNTRM-VRAC/FACISA

Chachapoyas, 26 de marzo de 2024

VISTOS:

El acuerdo de sesión extraordinaria de Consejo Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud, de fecha 26 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba y promulga el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias y 01 Disposición Final; así mismo, dispone a partir de la fecha, la aplicabilidad y estricto cumplimiento de la presente norma en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, el artículo 48° del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, señala que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponde al Decano de la Facultad de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el presente Estatuto;

Que, el artículo 49°, literal b) del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, establece que aprobar los currículos y planes de estudios, elaborados por las Escuelas Profesionales que integren la Facultad;

Que, el artículo 72°, literal b) del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para obtener el grado académico de bachiller establece, aprobar un curso de trabajo de investigación en el último semestre de estudios de su carrera profesional;

Que, el artículo 6° del Reglamento General para el otorgamiento del grado académico de bachiller, maestro, o doctor y del título profesional de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, establece que el Trabajo de Investigación es inédito, original y está orientado a la adquisición de conocimiento científico nuevo, de manera ordenada, sistemática y metódica. Este trabajo debe acreditar que el egresado se encuentra en condiciones de realizar una revisión bibliográfica y su análisis, para fundamentar un trabajo de investigación científica. La presentación y aprobación de la sustentación del Trabajo de Investigación, es uno de los requisitos para obtener el Grado Académico de Bachiller en la UNTRM;

Que, el artículo 48° literal a) del Reglamento General para el otorgamiento del grado académico de bachiller, maestro, o doctor y del título profesional de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, establece que para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller el estudiante deben presentar el número y fecha de Resolución de Decanato de haber aprobado la sustentación de su trabajo de investigación (sólo para los egresados de la UNTRM, a partir del semestre académico 2024-I);





Facultad de Ciencias de la Salud

RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO N° 054-2024-UNTRM-VRAC/FACISA

Que, con Resolución de Decanato N°0201-2021-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 2 de julio de 2021, se resuelve aprobar el Plan de Estudios N°03 de la Escuela Profesional de Estomatología, de la Facultad de Ciencias de la Salud de la de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, la misma que da lugar a la Resolución de Consejo Universitario N°178-2021-UNTRM/CU, de fecha 13 de julio de 2021;

Que con Resolución de Decanato N° 0116-2020-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 14 de febrero del 2020, se resuelve aprobar el Plan de Estudios N° 04 de la Escuela Profesional de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, la misma que da lugar a la Resolución de Consejo Universitario N°088-2020-UNTRM/CU, de fecha 27 de febrero de 2020;

Que con Resolución de Decanato N° 057-2022-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 08 de febrero del 2022, se resuelve aprobar el Plan de Estudios N° 03 de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, la misma que da lugar a la Resolución de Consejo Universitario N°199-2022-UNTRM/CU, de fecha 22 de abril de 2022;

Que con Resolución de Decanato N° 102-2021-UNTRM-VRAC/FACISA, de fecha 03 de mayo del 2021, se resuelve aprobar la actualización del Plan de Estudios N° 02 de la Escuela Profesional de Tecnología Médica – Radiología y Terapia Física y Rehabilitación de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobados con Resolución de Consejo Universitario N°350-2016-UNTRM/CU y Resolución de Consejo Universitario N°351-2016-UNTRM/CU, respectivamente; las mismas que dan lugar a la Resolución de Consejo Universitario N°127-2021-UNTRM/CU, de fecha 07 de mayo de 2021;

Que, con Oficio N° 087-2024-UNTRM-VRAC/FACISA-EPEST; de fecha 26 de marzo de 2024, mediante el cual el **Mg. Erikson Alexander Jiménez Torres**, Director (e) de la Escuela Profesional de Estomatología, solicita resolución de aprobación de actualización del plan de estudios y parámetros del egresado, del Plan de Estudios 03, de la Escuela Profesional de Estomatología de la Facultad de Ciencias de la salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, Oficio N° 113-2024-UNTRM-VRAC/FACISA-EPPSI, de fecha 26 de marzo de 2024, mediante el cual la **Dra. Lady Yanide Medina Oliva**, Directora (e) de la Escuela Profesional de Psicología, solicita resolución de aprobación de actualización del plan de estudios y parámetros del egresado, del plan de estudios N° 04 de la Escuela Profesional de Estomatología de la Facultad de Ciencias de la salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, con Oficio N° 118-2024-UNTRM-VRAC/FACISA-EPE, de fecha 26 de marzo de 2024, mediante el cual la **Dra. Sonia Tejada Muñoz**, Directora de la Escuela Profesional de Enfermería, solicita resolución de aprobación de la actualización del plan de estudios y parámetros del egresado, del plan de estudios N° 03 de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, Oficio N° 046-2024-UNTRM-VRAC/FACISA-EPTM, de fecha 26 de marzo de 2024, mediante el cual la **Mg. Erica Judit Regalado Vásquez**, Directora (e) de la Escuela Profesional de Tecnología Médica, solicita resolución de aprobación de actualización del plan de estudios y parámetros del egresado, del plan de estudios N° 02 de la Escuela Profesional de Tecnología Médica de la Facultad de Ciencias de la salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Facultad de Ciencias de la Salud

RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO N° 054-2024-UNTRM-VRAC/FACISA

Que, el acuerdo de sesión extraordinaria de Consejo Académico de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNTRM Amazonas, de fecha 26 de marzo del 2024, mediante el cual acordó por unanimidad modificar los planes de estudios y parámetros del egresado de las Escuelas Profesionales de Estomatología, Enfermería, Psicología, Tecnología Médica con mención en Radiología y Terapia Física y Rehabilitación, debido a que los prerrequisitos considerados en el plan de estudios de las Escuelas, para llevar el curso de trabajo de investigación no corresponden;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2022-UNTRM/AU, de fecha 30 de Setiembre del 2022, reconocen al **Dr. Yshoner Antonio Silva Díaz**, como Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, por el periodo del 23 de septiembre de 2022 hasta el 22 de septiembre de 2026, acorde al literal b del artículo 21 del Estatuto Institucional;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en todo sus extremos la Resolución de Consejo Académico N° 014-2024- UNTRM-VRAC/FACISA de fecha 14 de febrero de 2024, ratificada con Resolución de Consejo Universitario N°224-2024-UNTRM/CU de fecha 07 de marzo del 2024, debido a que los prerrequisitos considerados en el plan de estudios de las Escuelas Profesionales de la Facultad de Ciencias de La Salud, para llevar el curso de trabajo de investigación no corresponden.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la actualización del plan de estudios y parámetros del egresado, del Plan de Estudios N°03, de la **Escuela Profesional de Estomatología**, de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, considerando los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN DE ESTUDIOS N° 03

CÓDIGO	CURSO	PREREQUISITOS	CICLO	CRED.	HT	HP	H.Total	EXIG.	DPTO.
012SPX21	INTERNADO RURAL	012SPX11	XII	22	0	44	44	O	SP
	TRABAJO DE INVESTIGACION	012SPX11	XII	2	2	0	2	O	SP

PARÁMETROS DEL EGRESADO:

PARÁMETROS DE EGRESADOS	
CARRERA PROFESIONAL	ESTOMATOLOGÍA
PLAN DE ESTUDIOS	3
N° Cursos Obligatorios	57
N° Créditos Obligatorios	279
N° Cursos Electivos	3
N° Créditos Electivos	9
N° Créditos Electivos Validos	9
Total de créditos	288

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR la actualización del plan de estudios y parámetros del egresado, del Plan de Estudios N°04, de la **Escuela Profesional de Psicología**, de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, considerando los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:



Facultad de Ciencias de la Salud

RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO N° 054-2024-UNTRM-VRAC/FACISA

PLAN DE ESTUDIOS N°04

CÓDIGO	CURSO	PREREQUISITOS	CICLO	CRED.	HT	HP	H.Total	EXIG.	DPTO.
014SPX21	INTERNADO II	014SPX11	XII	22	0	44	44	O	SP
	TRABAJO DE INVESTIGACION	014SPX11	XII	2	2	0	2	O	SP

PARÁMETROS DEL EGRESADO:

PARÁMETROS DE EGRESADOS	
CARRERA PROFESIONAL	PSICOLOGÍA
PLAN DE ESTUDIOS	4
N° Cursos Obligatorios	64
N° Créditos Obligatorios	246
N° Cursos Electivos	4
N° Créditos Electivos	12
N° Créditos Electivos Validos	12
Total de créditos	258

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR la actualización del plan de estudios y parámetros del egresado, del Plan de Estudios N°03, de la **Escuela Profesional de Enfermería**, de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, considerando los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:



PLAN DE ESTUDIOS N°03

CÓDIGO	CURSO	PREREQUISITOS	CICLO	CRED.	HT	HP	H.Total	EXIG.	DPTO.
011SPX01	INTERNADO CLÍNICO	011SP901	X	18	0	36	36	O	SP
	TRABAJO DE INVESTIGACION	011SP901	X	2	2	0	2	O	SP

PARAMETROS DEL EGRESADO:

PARÁMETROS DE EGRESADOS	
CARRERA PROFESIONAL	ENFERMERÍA
PLAN DE ESTUDIOS	3
N° Cursos Obligatorios	42
N° Créditos Obligatorios	215
N° Cursos Electivos	8
N° Créditos Electivos	24
N° Créditos Electivos Validos	12
Total de créditos	227

ARTÍCULO QUINTO.- APROBAR la actualización del plan de estudios y parámetros del egresado, del Plan de Estudios N°02, de la **Escuela Profesional de Tecnología Médica** con mención en Radiología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, considerando los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

ESCUELA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA – RADIOLOGÍA – PLAN ES ESTUDIOS N°02

CÓDIGO	CURSO	PREREQUISITOS	CICLO	CRED.	HT	HP	H.Total	EXIG.	DPTO.
015SPX01	INTERNADO II	012SP901	X	20	0	40	40	O	SP
	TRABAJO DE INVESTIGACION	012SP901	X	2	2	0	2	O	SP



Facultad de Ciencias de la Salud

RESOLUCIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO N° 054-2024-UNTRM-VRAC/FACISA

PARAMETROS DEL EGRESADO:

PARÁMETROS DE EGRESADOS	
CARRERA PROFESIONAL	RADIOLOGÍA
PLAN DE ESTUDIOS	2
N° Cursos Obligatorios	52
N° Créditos Obligatorios	238
N° Cursos Electivos	3
N° Créditos Electivos	18
N° Créditos Electivos Validos	9
Total de créditos	247

ARTÍCULO SEXTO.- APROBAR la actualización del plan de estudios y parámetros del egresado, del Plan de Estudios N°02, de la **Escuela Profesional de Tecnología Médica** con mención en Terapia Física y Rehabilitación de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, considerando los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

ESCUELA PROFESIONAL DE TECNOLOGÍA MÉDICA – TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN PLAN DE ESTUDIOS N°02

CÓDIGO	CURSO	PREREQUISITOS	CICLO	CRED.	HT	HP	H.Total	EXIG.	DPTO.
016SPX01	INTERNADO II	016SP901	X	20	0	40	40	O	SP
	TRABAJO DE INVESTIGACION	016SP901	X	2	2	0	2	O	SP

PARAMETROS DEL EGERSADO:

PARÁMETROS DE EGRESADOS	
CARRERA PROFESIONAL	TERAPIA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
PLAN DE ESTUDIOS	2
N° Cursos Obligatorios	56
N° Créditos Obligatorios	238
N° Cursos Electivos	4
N° Créditos Electivos	21
N° Créditos Electivos Validos	9
Total de créditos	247

ARTÍCULO SEPTIMO.- ELEVAR la presente Resolución a Consejo Universitario para su ratificación.

ARTÍCULO OCTAVO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de ley para conocimientos y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Dr. YSHONER ANTONIO SILVA DÍAZ
Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud